

a don Dalton Marcel Benalcázar Valarezo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Tegocentro M-12, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2010, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tegocentro M-12, Sociedad Limitada”, y don Dalton Marcel Benalcázar Valarezo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.393/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jaime Jacobo García del Val Ochoa, contra don Eduardo Picazo Casado, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Mutua Patronal MC Mutual”, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.403 de 2008, se ha acordado citar a don Eduardo Picazo Casado, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Mutua Patronal MC Mutual”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de febrero de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Eduardo Picazo Casado, Instituto Nacional de la

Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Mutua Patronal MC Mutual”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.379/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.262 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Martínez de Dios, contra la empresa “Eddagas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 30 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda sobre despido interpuesta por doña Beatriz Martínez de Dios, contra la empresa “Eddagas, Sociedad Limitada”, debo declarar la nulidad de la decisión extintiva de la empresa, sin embargo encontrándose actualmente cerrada y sin actividad el centro de trabajo, proceder con esta fecha dar por extinguida la relación laboral, hasta hoy vigente, condenando a la empresa a abonar a la actora, por el concepto de indemnización 5.199,70 euros y salarios de trámite 6.475,79 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eddagas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.277/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 378 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Vives Parra, contra la empresa “Tecnologías Orotava, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 19 de noviembre de 2009,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con estimación de la demanda interpuesta por don Juan Carlos Vives Parra, contra “Tecnologías Orotava, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido por defecto de forma a que estos autos se contraen y debo condenar y condeno a la empresa “Tecnologías Orotava, Sociedad Limitada”, a que abone al actor las cantidades que a continuación se expresan en concepto de indemnización 35.707,95 euros y salarios de trámite 20.706,90 euros, calculados hasta esta fecha; en que en atención a lo declarado en el fundamento de derecho segundo, se declara extinguida la relación laboral entre las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnologías Orotava, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.279/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 236 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Yober Armando Mendoza Suárez, contra don Wilfrido Alejandro Calle Renda, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 24 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando de oficio la excepción de caducidad de la acción por despido y sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a don Wilfrido Alejandro Calle Renda de cuantas pretensiones contra el mismo se dirijan en demanda por despido interpuesta por don Yober Armando Mendoza Suárez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Wilfrido Alejandro Calle Renda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.275/09)